

**EXPEDIENTE No.**: 53/46118 **C.A.**: 16.27S.714.1.12-69/2004

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC-

1475 /2018

Ciudad de México, a

3 0 ABR 2018

LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.

PRESENTE

Anexo al presente remito a usted las Resoluciones Administrativas con números on números

Por tal motivo y toda vez que el último domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por los promoventes se encuentra en el Estado de Sinaloa, agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega de los resolutivos referidos en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

SECRETARIA DE MEDIO AMBIEN.

Y RECURSOS NATURALES

3 0 ABR. 2018

DIRECCION GENERAL DE ZONA
PEDERAL MARITIMO TERRESTRE

Y AMBIENTES COSTEROS

JAC<del>C/MCR</del>/MPG



EXPEDIENTE No. 53/46118 C.A.: 16.27S.714.1.12-69/2004 BITACORA: 25/KW-0032/03/18

Asunto: Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión ISO MR DGZF-1202/05.

RESOLUCIÓN No. 568 /2018

Ciudad de México, a 3 0 ABR 2019

VISTO el estado de los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente resolución administrativa que a la letra expresa:

### RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 22 de noviembre de 2005 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor del C. JOAHO BOGART ACOSTA LÓPEZ, el Título de Concesión No. ISO MR DGZF-1202/05, respecto de una superficie de 505.73 m² de zona inundable, localizada en avenida sin nombre, manzana 6-B, lote 02, Poblado Las Águilas, Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, exclusivamente para uso de ornato, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de ornato; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 13 de enero de 2006.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número 5 67 de fecha 3 0 ABR 2018, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al C. JOAHO BOGART ACOSTA LÓPEZ, ceder en favor del C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA, la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número ISO MR DGZF-1202/05; y

#### CONSIDERANDO

I.- Que la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento



EXPEDIENTE No. 53/46118 C.A.: 16.27S.714.1.12-69/2004 BITACORA: 25/KW-0032/03/18

Administrativo; 31 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al C. JOAHO BOGART ACOSTA LÓPEZ, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número ISO MR DGZF-1202/05, en favor del C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA; como quedó referido en el Resultando Segundo de la presente resolución.

En este sentido, el C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de 505.73 m² de zona inundable, localizada en avenida sin nombre, manzana 6-B, lote 02, Poblado Las Águilas, Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, exclusivamente para uso de ornato, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos una vigencia de 15 años, contados a partir del día 13 de enero de 2006.

Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración del pago de derechos, al igual que el boucher original de pago por el monto de \$ 5,608.00 M.N., por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente resolución administrativa, se deberá entender como "EL CONCESIONARIO", al C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el Titular de la Concesión número ISO MR DGZF-1202/05.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo Titular de los Derechos y Obligaciones del Título de Concesión número **ISO MR DGZF-1202/05**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

#### RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión número ISO MR DGZF-1202/05, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como Titular de la referida Concesión al C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión número ISO MR DGZF-1202/05 al C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA, se le denominará "EL CONCESIONARIO"; quien cuenta con un uso autorizado exclusivamente de ornato; que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "EL



EXPEDIENTE No. 53/46118 C.A.: 16.27S.714.1.12-69/2004 BITACORA: 25/KW-0032/03/18

**CONCESIONARIO**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la Concesión húmero ISO MR DGZF-1202/05, por lo que "EL CONCESIONARIO" está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Se tiene por acreditado el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos, por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares".

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al **C. RAFAEL ZAMORANO CASTAÑEDA**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**SEPTIMO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**OCTAVO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 1320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa. Para su conocimiento.

ALC/MICK/MPG